¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 8 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 24 DE DICIEMBRE DE 1838. No. 4,653.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 628. Cuenta de la Tesorería General del Sábado 22 de Diciembre de 1838.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras por venta de tierras.*	*Fondos Públicos*	*F'dos púb'cos del G'b. en el C'dito Púb'co*	*Billetes para renovacion*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.									
Existencia de ayer 21	1,784,847 2½	12 7¾	72,490 4	173,518 4	738,841 2½	6,000,000	971,300	4,422,700	1,773,521 6¾
Metálico comprado	" " "	200							
Trasladados de Receptoria	16,431 4	" " "	2,268 4						
	1,800,978 6½	212 7¾	74,759	173,518 4	738,841 2½	6,000,000	971,300	4,422,700	1,773,521 6¾
SALIDA.									
Importe del metálico comprado	2,500								
Al Oficial D. Joaquin Macias para gastos de su comision	" " "	50							
A D. Rufino Diaz para id. id.	" " "	30							
Al Coronel D. Hilario Lagos para la Comision del Teniente D. Ildefonso Arias	" " "	35 4							
Al corresta D. Saturnino Viana por servicios extraordinarios	" " "	6							
Al Contador General encargado de la Comisaria para salario y rancho de peones en el camino del Riachuelo	600								
Al médico del hospital de mugeres D. José Fuentes por su haber de Marzo último	166 5								
A D. Santiago Tobal por maiz y afrecho	156								
Resto de la lista militar de Mayo.									
Partida celadora del Norte	1,000								
Compañia fija de Martin García	486 4								
Capataz y peones de la Estanzuela del Estado	135								
Al apoderado del maestro de Posta del Gualicho por sus servicios	1,173 4								

Lista civil de	*Junio.*	*Julio.*	*Moneda corriente*
Asesoria y escribania de Gobierno	1,280	1,280	
Servidumbre de la casa de Gobierno	170	170	
Ministerio de Gobierno	2,435 1	2,435 1	
Archivo	399 7	399 7	
Cámara de Justicia	9,393	9,393	
Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Ciudad	5,097	5,097	
Tribunal de Comercio	175	175	
Idem de Medicina	199 6	199 6	
Defensuria General	591 5	591 5	
Curia Eclesiástica	2,296 3	2,296 3	
Capellanias, curatos, asignaciones de Templos y establecimientos piadosos	4,277 6	4,277 6	
Sacerdotes secularizados	1,232 6	1,232 6	
Betlemitas exclaustrados	441 3	441 3	
Senado del Clero	2,495 5	2,495 5	
Policia de Ciudad	12,870 2	12,744 1	
Idem en campaña	8,915	9,970	
Biblioteca	383 2	383 2	
Departamento Topográfico	1,282 7	1,282 7	
Empleados en la H. S. de RR	1,268	1,268	
Administracion del Crédito Público	1,429 6	1,429 6	
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,341 4	2,341 4	
Administracion de Correos	1,424 7	1,424 7	
Ministerio de Hacienda	2,233 1	2,166 4	
Contaduria General y Comisaria de Guerra	5,099 6	5,099 6	
Tesoreria General	1,279 7	1,279 7	
Colecturia General	9,092 1	9,092 1	
Resguardo	11,110	11,065	
Administracion de Papel Sellado	966 5	966 5	
Varios sueldos de individuos en comision, asignaciones eventuales y alquileres de casas	8,515 5	8,442 2	
Empleados jubilados	5,351 3	5,354 3	
Empleados en la extinguida Comisaria y Capitania del Puerto	1,913 4	1,913 4	
Pensiones de hacienda y dotes	4,094 3	4,094 3	
Monte pio del Ministerio	3,178 4	3,178 4	
Sueldos del Exmo. Señor Gobernador, de 3 meses, destinados á objetos de beneficencia pública	" " "	" " "	4,000
Exmo. Gobierno de Santa-Fé, por equivalente de 2,000 pesos acordados por el tratado	16,705 7	16,470 4	
Ministro Plenipotenciario cerca de los Estados de Chile y el Ecuador	5,104	4,885 1¼	
Equivalente de asignaciones en metálico	1,125	1,125	
Apoderado de D. Ambrosio Lezica, en cuenta de un crédito	1,000	1,000	
Subsistencia de los Padres de la Compañia de Jesus	800	800	
Impresiones	" " "	2,982	
Idem idem	168	168	
Maestra de escuela en el Fuerte Azul	40	40	
	138,181 4	141,453 1¼	
			279,631 5¼

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras por venta de tierras.*	*Fondos Públicos*	*F'dos púb'cos del G'b. en el C'dito Púb'co*	*Billetes para renovacion*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
A la Administracion del Crédito Público por la asignacion del presente mes	234,599 7¼								
A D. Manuel Alcorta por flete de carretas	3,000								
Deuda clasificada amortizada procedente del pago de enfiteusis	" " "								91,999 3¼
Existencia que queda hoy	1,273,526 4¼	91 3¾	74,759	173,518 4	738,841 2½	6,000,000	971,300	4,422,700	1,681,522 3½
	1,800,978 6¼	212 7¾	74,759	173,518 4	738,841 2½	6,000,000	971,300	4,422,700	1,773,521 6¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 629. Cuenta de la Receptoría General del Sabado 22 de Diciembre de 1838.

DEBE.	*moneda corriente.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Deuda clasificada.*	HABER.	*moneda corriente.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer. de Comisos		42 4									
Existencia de ayer. del Estado	481 1¼	21 6¼	" " " "	8,020	64,399 3½	A la Tesorería General...	16,431 4	" " "	2208 4	" " " "	91,999 3½
Entrada	" " " "	" " "	2268 4								
Salida	" " " "										
Puerto	2 4										
Contribucion	513										
Papel Sellado	13,400										
Correos	300										
Policía	2,200 4¼										
Comisos	250					Exist'cia de comisos	250	42 4			
Recibido de la Tesoreria Grl. para remitir al Cdto. Público	234,599 7¼					Exist'cia d'l E'do.	235,065 5	21 6¼	" " "	8,020	
Enfiteusis	" " " "	" " "	" " " "	" " " "	27,600						
	251,747 1	64 2¼	2268 4	8,020	91,999 3¼		251,747 1	64 2¼	2268 4	8,020	91,999 3¼

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1838.

V.° B.° —BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO OFICIAL

DE

LA POLICIA.

POR resolucion superior se saca á remate el alumbrado público de la ciudad en el año proximo de 1839, siendo de cuenta del rematador el cobro del derecho establecido de 4 reales por puerta. Las personas que se interesen en dicho remate dirigirán sus propuestas cerradas á la casa central del Departamento hasta las doce del dia 28 del corriente que seran abiertas y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa, Buenos Aires, Diciembre 21 de 1838.

Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

Hospital General de Mugeres.

TODAS las personas que tengan crédito contra este establecimiento, é igualmente las asistentas que salieron sin pagarse de los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año; concurrirán á dicho hospital con sus respectivos documentos, para ser abonados por el ecónomo que firma.

Diciembre 21 de 1838.

Luis José de Sanchez.

V. B.—ROSADOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturia General.

Aviso Oficial.

DE órden Superior y en la mañana del dia 27 del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor el derecho de saladeros por el término de un año que deberá contarse desde 1.° de Enero del año entrante de 1839 hasta el 31 de Diciembre del mismo, siendo condicion precisa que aquel á cuyo favor se verifique el remate, aceptará letras por partes iguales á 3, 6 y 9 meses garantidas por dos fiadores abonados de *mancomum et insolidum.*

Las personas que se interesen dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas al Buzon de esta Colecturía, las que abiertas y publicadas á presenciá de los que concurran el acto, se elevarán á la Superioridad para la superior apro-

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturía General-

AVISO OFICIAS.

Por superior disposicion y en la mañana del dia 26 del corriente se ha de sacar en público remate en esta Colecturía el derecho de corrales de abasto por el termino de un año, que deberá correr y contarse desde el 1.° de Enero del año entrante de 1839 hasta 31 de Diciembre del mismo, siendo condicion precisa que la persona á cuyo favor se verique, aceptará letras garantidas por dos fiadores abonados *de mancomun et insolidun* á 3, 6, 9, y 12 meses.

Las personas que se interesen, dirirán sus propuestas firmadas y cerradas al buson de esta Colecturia las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto se elevaran á la Superioridad para su aprobacion.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1838.

Francisco M. Ramiro.

Doña Ramona Ibañez de Rocamora, D. Matias Irigoyen, y D. José Balcarce; madre, albaceas y demas hijos y hermanos de la finada Sra. Da. BERNARDA ROCAMORA de BALCARCE, (Q. E. P. D.) suplican á todas las personas de su relacion, á quienes por olvido ú omision del repartidor no se les hubiese entregado la esquela de costumbre, se sirvan asistir á los funerales que por el alma de dicha Sra.se hacen hoi Sábado 22 del corriente, á las 9 de la mañana, en la iglesia de Ntra. Señora de las Mercedes; favor á que quedarán eternamente reconocidos.

Se abonará el estipendio de costumbre á los Sacerdotes que quieran asistir á dichos funerales.

d 22 1p

Aviso

DON Lino de los Santos puede pasar por la calle de Cangallo número 56,por una carta que le inter esa.

d 22 3c

Ojo á la conveniencia.

Se vende la casa N. 30 calle de la Esmeralda,y otra mas pequeña que hay al lado. En la misma hallará con quien tratar el que la quiera comprar. o20 2p

Aviso.

SE necesita una conchavada que quiera ir al campo paro cocinar. La persona que se determine á ello, puede ocurrir para tratar á la calle del Socorro para el campo, frente al mirador del Sr. Arriola. d17 3*

¡VIVAN LOS FEDERALES!

¡Mueran los Unitarios!

EXISTIENDO en poder del que firma los haberes de Marzo, Abril y Mayo, los Sres. Inválidos ocurrirán á percibirlo á la Contaduria General, desde las 8 hasta las 10, previniendo que no efectuará ningun pago pasada esta hora.

Monteagudo.

Ama de Leche

SE necesita una que dé buenos informes de su conducta, calle de Tacuarí No. 9. d21 3p

MANIFIESTO

SOBRE

LA INFAMIA, ALEVOSIA Y PERFIDIA

CON QUE EL

CONTRA-ALMIRANTE FRANCES

Mr. LEBLANC,

Y demas Agentes de la Francia residentes en Montevideo, han hostilizado y sometido á la tirania del rebelde Fructuoso Rivera, al Estado Oriental del Uruguay, que, conforme á su constitucion, se hallaba bajo la Presidencia legal

DEL BRIGADIER GENERAL

D. MANUEL ORIBE.

DOCUMENTOS OFICIALES

DE SU REFERENCIA.

(*Conclusion.*)

Núm. 9.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 5 de 1838.

El infraescrito, Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, la nota que con data de 1.° del corriente le ha hecho el honor de dirigirle el Sr. Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, en la que, quejándose desde el principio de actos ejercidos por parte del Gobierno Oriental, que caracterizan la violacion mas patente de neutralidad, y señalando en seguida, como uno de los mas sobresalientes, el nombramiento del Brigadier General Brown para el mando de la escuadrilla del Gobierno, surta en este puerto, concluye protestando:—1.° Contra el armamento de buques dirigidos y mandados por el general enemigo Brown, declarando al mismo tiempo que la salida del puerto de uno solo de dichos buques será considerado como una hostilidad, que será seguida de represalias, y que todos serán tratados como enemigos, donde quiera que fuesen encontrados por las fuerzas francesas.—2.° Contra la toma del pabellon Oriental por los buques Argentinos bajo el mando del Coronel Toll, abuso sin ejemplo de la neutralidad del pabellon, que por otra parte no les serviria de garantia en ninguna manera.

Impuesto de todo, S. E. ha ordenado al infraescrito contestar que desde luego el Gobierno Oriental no podia menos de esperar, conociendo el buen juicio é ilustracion del Sr. Cònsul, que seria el último en dar crédito á especies tan ofensivas al decoro y dignidad de la República, como desprovistas de fundamento, y desmentidas por la marcha circuuspecta y aun tolerante del Gobierno respecto de los Agentes de S. M. el Rey de los Franceses; de quienes tampoco ha debido sospechar nada capaz de inferir una ofensa en sus Representantes á una nacion ilustrada, é imbuida naturalmente del respeto que debe á las otras, con quienes se halla en continuas relaciones de amistad. Pero el mismo Exmo. Sr. siente sobremanera, que al fin el Sr. Cónsul haya dejado de regirse por su buen criterio á la aparicion de un hecho natural, inocente, y que nunca podia ser el objeto de una interpretacion desfavorable para un ánimo que estuviese despojado de toda especie de prevencion.

Habla el infraescrito del nombramiento del General Brown para el mando de la escuadrilla, y á este respecto, permítame S. S. decirle que tal vez es sin ejemplo la exigencia que S. S. ha desplegado, porque cuando una nacion concibe celos por los armamentos ó medidas que otra adopta, aun cuando no haya motivo ostensible que los promueva, no puede pasar, no ha pasado nunca mas allá de exigir explicaciones, y recibidas, ponerse en guarda, sino le satisfacen completamente, vigilar y estar al arma para rechazar cualquier ataque pérfido que contra ella se dirigiese, pero concebir sospechas, discutirlas consigo mismo, decidir ante sí propio, y á consecuencia de esta decision, imponer restricciones positivas, causar un mal, privar á un pais amigo de su justa defensa, y de la persecucion que debe ejercer sobre sus enemigos, es ya una hostilidad, sino directa, al menos tan fecunda en malos resultados como un ataque decidido.

El Sr. Cónsul sabe que sublevados en este puerto varios buques contra la autoridad, y perteneciendo al bando anárquico, se halla aquella en el deber de perseguirlos, ya por el mal, cal que causan, ya por evitar la desmoralizacion, y sobre todo por debilitar la fuerza del partido rebelde: esto debe conseguirlo del modo mas facil, mas pronto y con la menor efusion de sangre posible, para lo que le es necesario no equiparar su fuerza á la del enemigo, no andar probando fortuna, sino agolpar, poner en accion todos los recursos de una vez, para obtener el resultado. Esto debiera servir de explicacion al Sr. Cónsul, para no abrigar recelos con respecto al armamento de los buques.

Su Comandante, el General Brown, no está por haber prestado servicios à la República Argentina en otras épocas, ni aunque los prestase despues, impedido de prestarlos tambien á la Oriental, y en este sentido cree el infraescrito errada la denominacion, que le dá el Sr. Cónsul, *de General enemigo*, pues mientras perteneciese á esta nacion, patentado por ella, y bajo su pabellon, seria neutral, tambien seguiria su suerte, su causa; y ciertamente la del Gobierno Oriental, no es la guerra con los Franceses.

Suponer que en su nombramiento puedan ocultarse miras secretas por parte de este Gobierno, seria hacer al mismo Gobierno una injuria que no cree el infraescrito al Sr. Cónsul con intencion de inferir, á pesar de las terminantes expresiones que en su nota se registran, las que sin duda son mas hijas del calor de la imaginacion, que de los sentimientos del ánimo.

Tan dura, tan injuriosa seria esa suposicion, como lo seria la que nunca se atreverá á formar el Gobierno Oriental, de que la resistencia del Sr. Cónsul á la salida del General Brown, ocultase la intencion de dispensar una proteccion disimulada á los buques que hoy ejercen en nuestras costas la mas reprobada pirateria.

Si la República no tuviese un objeto determinado, como ya se ha dicho, capaz de aquietar las sospechas del Sr. Cónsul, fueran mas justas y fundadas sus desconfianzas, y entonces quizá fuera análogo el ejemplo de la Francia, la Inglaterra y la España que hoy carece absolutamente de analogia.

¿No tiene acaso el Sr. Cónsul, no ha tenido en las diversas conferencias que este asunto ha motivado, una prueba irrefragable de las intenciones inocentes, y de la buena fé del Gobierno Oriental? ¿No se ha dicho á S. S. mas de una vez, que el armamento de los buques, que el nombramiento del General Brown para el mando de ella, quedarian sin efecto, desde el momento que por la escuadra francesa se emprendiese el fácil trabajo de capturar la *Loba*, la *Eufracia* y el *Pailebot*? ¿No era esta una proposicion natural? ¿No manifiesta al menos bien claro, cual es el único objeto de la escuadrilla y del nombramiento de General?

Pero el Sr. Cónsul teme, aun suponiendo por *un momento* al Gobierno Oriental extrangero á los proyectos ocultos del General Brown, que este, fuera de la accion de la autoridad, la desconozca, y sin respeto al pabellon que se le encomienda, se haga hóstil á los Franceses. Esta suposicion, que es ya el último caso á que puede llegar la prevision de S. S., ha tratado de obviarse tambien por el Gobierno Oriental, ofreciendo garantias que racionalmente, el Sr. Cònsul lo sabe, no podian parecer insuficientes, si no hubiese de antemano una resolucion decidida de oponerse á todo trance á la salida de aquel, al mando de la escuadrilla.

Es en virtud de esa resolucion que se han desoido por el Sr. Cónsul proposiciones tan racionales: es en virtud de ella que se niega en este asunto á todo convenio, á todo pacto: en virtud de ella, que se impone á la República un veto injusto, deshonroso y alarmante, que la razon desecha, y puede solo sostenerse por la fuerza, y en virtud de la misma, que los Agentes de S. M. el Rey de los Franceses se colocan hácia el Estado Oriental en una posicion hostil, del todo gratuita y voluntaria, no inducidos *por la falsa politica de los consejeros de S. E. el Sr. Presidente*, sino por el olvido, mas bien, de la politica franca y liberal, que su Corte ilustrada debe prescribirles hácia las naciones amigas.

Sino ¿con qué derecho pretenderia el Sr. Cónsul introducirse á juzgar por ejemplo de la legalidad de las compras que el Gobierno Oriental pudiese hacer de algunos buques á la República Argentina? ¿Con qué derecho, ya que supusiese que podrian ser fraudulentas, sin mas datos, ni explicaciones que su sola suposicion, resolveria tratarlos como enemigos? ¿Que nacion hasta ahora ha pretendido erigirse en juez investigador de la validez de los contratos de las otras?

Por otra parte, los buques argentinos surtos en las aguas del Uruguay, no necesitan, para estar á salvo de los ataques de los Franceses, sino el abrigo que tienen de nuestros puertos, mientras allí se mantengan, sin cometer hostilidades contra los de S. M., y es bien visto, esto supuesto, cuan inútil seria una trapaceria indecorosa, que jamas debe presumirse en una nacion.

Pero desentendiéndose por ahora el infrascrito del hecho apuntado por el Sr. Cónsul (falso por otra parte) con relacion á los buques argentinos surtos en los puertos de esta República en el Uruguay, está autorizado para declarar, que no hallando S. E. el Sr. Presidente derecho alguno en el Sr. Cónsul, para imponerle restricciones, tan contrarias á la dignidad y decoro nacional, de cuya conservacion es altamente responsable, ordenará á respecto del General Brown, lo que creyese conveniente: mas como sea de ello lo que fuere, la violencia que envuelve la nota del Sr. Cónsul susbsiste siempre, en cuanto al derecho, tiene igual autorizacion para protestar á su vez contra ella, del modo mas positivo, como en efecto protesta.

Con tal motivo, el infrascrito saluda al Sr. Cónsul con su acostumbrada consideracion.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

Al Señor Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses.

10 y 11.

Habiéndose extraviado las notas á que se refieren los números 10 y 11 del Manifiesto, y no teniéndose tampoco á la mano el periódico ministerial en que se hallan insertas, se ha creido póder suplir esta falta con un extracto de ellas.

El Ministro de Relaciones Exteriores se dirigió al Cónsul Barádere, manifestándole que por el Ministerio de la Marina acababa el Gobierno de ser impuesto que una ballenera procedente de Buenos Aires, con comunicaciones para aquel, habia sido tomada dentro del mismo puerto por una de las lanchas pertenecientes á los buques de guerra franceses estacionados á la entrada, conducida al costado de la *Minerva*: que justamente alarmando por un procedimiento de tal naturaleza, estaba autorizado para solicitar del referido Cònsul las explicaciones convenientes.

El Cónsul contestó:—que habiendo pedido informe sobre el hecho al Almirante, podia asegurar al Gobierno que la captura de la ballenera habia sido solo efecto de un error, que se habia procurado enmendar tan luego que se conoció, remitiendo las comunicaciones á la Administracion de Correos, y haciendo volver la ballenera á Buenos Aires. (1)

12.

Consulado de Francia en Montevideo.

Montevideo, de Octubre de 1 38.

El infraescrito, Cònsul de Francia ha recibido la nota que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República le ha hecho el honor de dirigirle el 5 de este mes contestando á la del 1.°, y contra la violencia de la cual protestó S. E. autorizado por su Gobierno.

Al empezar esta contestacion, el infraescrito no puede ocultar toda la dificultad que esperimenta. A principios positivos, reconocidos y adoptados por todas las naciones; á hechos evidente é incontestables, el Sr. Villademoros opone generalidades, denegaciones y personalidades. Mas ¿como responder á generalidades sino por principios? A denegaciones sino por hechos? Y á personalidades, que son las razones de los que no la tienen, sino por el silencio? Sin embargo acometerá esta tarea, sin sujetarse á otro método que el de seguir paso por paso á S. E., ni á otra restriccion que la de no salir de los límites de una prudente moderacion.

Resuelto el infraescrito como acaba de declararlo á prescindir de lo que es meramente personal en la nota á que tiene el honor de contestar, no puede admitir las expresiones lisongeras del primer pàrrafo por la especie de censura que envuelve el segundo.

Su deber ante todas cosas es hacer oir el lenguage de la verdad, y no se le podrá inculpar la susceptibilidad que este lenguage provoca en el Gobierno.

Tenga pues la satisfaccion de proclamar él mismo, que su conducta para con los Agentes de la Francia ha sido circunspecta y aun tolerante: talvez sea esta una declaracion que hace de buena fé, mas en la cual el infraescrito no puede consentir, porque el respeto que le debe y le profesa debe ceder ante la evidencia de los hechos.

Estos hechos son todos á la verdad posteriores á la declaracion del bloqueo; porque solo desde entonces la politica del Gobierno Oriental, sometida á las exigencias de Rosas, ha sacrificado sus relaciones con la Francia á los intereses de su enemigo.

¿Qué no ha hecho, de qué medios no se ha valido para paralizar y anonadar los efectos del bloqueo? Al principio y casi inmediamente despues de su declaracion, se hicieron insinuaciones y hasta amenazas indirectas por parte de algunos empleados subalternos, para impedir que los prácticos prestasen sus servicios á los buques de guerra franceses. Es probable que el Gobierno no haya intervenido oficialmente en estas intrigas, y no podia ser de otro modo. Pero ciertamente sus autores no han creido incurrir en el desagrado de la autoridad; y no es menos cierto que los tres prácticos que habian sido contratados al precio exorbitante de 200 pesos al mes, no volvieron a presentarse, y costò mucho trabajo el remplazarlos con otros, uno de los cuales se halla ahora expuesto á los vejámenes del Sr. Capitan del Puerto, bajo el pretesto de una simple falta de formalidad, (la de sacar un pasaporte) y en cuyo favor el infraescrito, desde el 1.° de este mes, ha solicitado la indulgencia de este funcionario, sin conseguirlo hasta la fecha.

Por otra parte, ¿como explicar la repugnancia de servir á bordo de los buques de guerra franceses en un momento en que, por efecto del bloqueo, la industria de los prácticos se halla casi aniquilada, y que el salario ofrecido por sus servicios debia ser un estímulo bastante para que se apresurasen á ofrecerlos? El Gobierno no ignoraba tal resistencia; ¿y que ha hecho para que cesára, como debia haberlo practicado, puesto que estaba en sus facultades? Lejos de esto, despues de cuatro meses de tal estado de cosas, el infraescrito se vió por último obligado á dirigir el 27 de Agosto último su primera reclamacion al Sr. Ministro, y á reiterarla el 3 de Setiembre siguiente, por haber quedado la primera sin contestacion.

¡Qué mejor comprobante de la mala voluntad del Gobierno Oriental!

Pero la falta de prácticos trababa las operaciones del bloqueo, comprometiendo la seguridad de los buques y tripulaciones de S. M., ¡prueba muy evidente, para decirlo de paso, de las disposiciones amistosas del Gobierno Oriental hácia la Francia! Se intentó mas todavia, como si se quisiera en el interes de Rosas paralizar los efectos que se esperaban de este bloqueo, y buscar todos los arbitrios para hacerlo ilusorio. Entonces se echó mano de los despachos acordados con profusion á especuladores fraudulentos para el Paraguay; es decir, para un país que no quiere relaciones de ninguna especie con las otras potencias, sino es el Brasil, y por el solo puerto de Itapua. ¡Quien no vé en la distribucion de estos despachos una connivencia esplicita en favor del fraude! Se ha puesto tambien tan poco cuidado en disfrazarlo, que el infraescrito ha hallado en el legajo de las presas, y conserva en su poder, un documento que acredita que la ballenera *Guillermo* fué despachada para el rio Bermejo!!

Ciertamente no pretende el Cónsul de Francia disputar al Gobierno Oriental el derecho de acordar licencias para uno de los puertos declarados en estado de bloqueo, si los propietarios de los buques consienten en correr estos riesgos; pero, preguntara por otra parte ¡si es de su dignidad prestarse á actos evidentes de fraude concediendo estos despachos para un pais como el Paraguay, inaccesible al comercio de todas las naciones, ó para un punto sin puerto como el rio Bermejo! Es escusado sin duda patentizar lo que tienen de ofensivo para la Francia semejantes procedimientos.

Quedaba todavia un último arbitrio para que el bloqueo fuera menos oneroso al General Rosas, y la Administracion de Montevideo no tardó en ponerlo á su disposicion, consintiendo en que el Coronel Toll estableciese en la Concordia una aduana en donde se egerciesen extorciones indistintamente sobre todas las embarcaciones que frecuentasen las aguas del Uruguay, cualquiera que fuera su destino. Asi pues la Concordia se ha convertido en un punto muy importante para el Gobierno de Buenos, y suple en parte la penuria de recursos q' le hace sentir el bloqueo de su capital.

Así pues, trabas en los medios del bloqueo por la falta de pilotos.

Paralizacion de sus efectos por la connivencia con los defraudadores.

Creacion de rentas para Rosas en las extorsiones q' se egercen sobre los buques en la Concordia, á fin de suplir á la supresion de sus rentas de aduana.

Tal es en resumen la conducta del Gobierno Oriental para con la Francia. ¿Es esta la circunspeccion y la tolerancia en que el Sr. Ministro ha pretendido hallar un argumento contra los Agentes del Rey? Es dificil creerlo, á menos de suponer en el animo de S. E. una excesiva preocupacion.

Sea ahora lícito al infraescrito oponer á esta conducta la de los Agentes de la Francia.

Despues de declarado el bloqueo, el Gobierno hizo pedir al Sr. Almirante por el conducto de este Consulado, q' los tres paquetes existentes pudiesen continuar en el servicio de la correspondencia y de los pasageros entre Montevideo y Buenos Aires: esta solicitud fué acordada tan luego como fué recibida.

Los primeros buques despachados para el Paraguay fueron visitados y detenidos por las fuerzas navales francesas; la intencion de eludir el bloqueo era evidente, sin embargo el Comandante los suelta por consideracion al Gobierno Oriental y sobre todo por respeto á su pabellon. Solo cuando el abuso se hizo intolerable, se tomó la resolucion de impedirles que se internáran en el Paraná; y aun esta resolucion no se llevó á efecto sino despues que el infraescrito la puso en conocimiento del predecesor de S. E. por su nota de 23 de julio último.

La goleta *Luisa*, armada en guerra, fuerza el bloqueo de Martin Garcia. Es tomada en flagrante delito por la corbeta *L' Expéditive*, y el Almirante la manda devolver aun antes de haber recibido la menor reclamacion. No tenia víveres, y la escuadra francesa le franqueó cuantos necesitaba.

Estos son hechos incontestables, que acreditan la *circunspeccion y hasta la tolerancia* de los Agentes franceses hácia el Gobierno Oriental, mucho mejor que no lo hacen las simples alegaciones del Sr. Villademoros para probar la *conducta circunspecta y aun tolerante* de la Administracion Oriental para con ellos.

Despues de lo dicho es escusado sin duda recordar el espíritu que desde algun tiempo preside la redaccion del *Universal*, papel escrito á todas luces bajo los auspicios de la autoridad, siendo la propiedad del Ministro de Hacienda, y cuyas columnas solo reproducen los artículos de los periódicos hostiles á la Francia, y capaces de concitarle el odio de los pueblos americanos.

Es inutil tambien recordar, que un simple veto del Agente *ad hoc* de Rosas ha hecho revocar subitamente la autorizacion verbal del Gobierno para la venta de los buques apresados.

Siguiendo siempre paso por paso al Sr. Ministro, el infraescrito llega al fin al nombramiento del General Brown, y á la direccion que tiene del armamento de los buques.

Si S. E. hubuiese tenido conocimiento de los antecedentes que acaban de referirse, y cuya mayor parte ha precedido su llegada al Ministerio, es de creer que lejos de sorprenderse de la exigencia de que se queja, la hallaría muy natural. Si esta exigencia no tiene ejemplo, como S. E. pretende, y como el infraescrito no puede negarlo, faltándole tiempo para interrogar su memoria y registrar la historia diplomática, será sin duda porque ningun gobierno se ha hallado jamas en circunstancias iguales á las que el Gobierno de Montevideo ha preparado con respecto á la Francia.

Sin duda, Sr. Ministro, toda nacion que concibe dudas y temores sobre los armamentos que otra prepara, tiene derecho á pedir explicaciones sobre la naturaleza y el objeto de estos armamentos, y tambien á tomar medidas contra una sorpresa en caso que se dirijan contra ella. Este es un principio del derecho de gentes, deducido de otro principio de la ley natural, que un individuo, lo mismo que una corporacion, tiene el derecho de proveer á su legítima defensa.

Pero este derecho, ni es restrictivo, ni limitativo: es decir, que una potencia que recela de los armamentos y disposiciones de otra, no está obligada á limitarse á las solas medidas de prevencion y vigilancia. Debe serle permitido, y le es permitido realmente, tomar todas las q' le aconseja el cuidado de suseguridad y el interes de su conservacion. Estas medidas se miden siempre, en cuanto á su importancia y oportunidad, por el grado de desconfianza y de certeza de las sospechas que inspira la nacion contra quien se dirigen.

Pretender, como lo hace el Sr. Villademoros, que en el caso en que las explicaciones dadas no se considerasen satisfactorias, el Sr. Almirante y el infraescrito deberian limitarse á meros actos de vigilancia, seria evidentemente restringir y limitar las aplicaciones del principio; y ambos serian responsables á la Francia de no haber evitado, cuando les era posible de hacerlo, los males que podrian resultar de la salida de la escuadrilla del puerto de Montevideo. Los Agentes del Rey, pues, no han hecho en esta circunstancia sino lo que haria un simple particular que, por precaver el incendio de su casa, se opondria á que el incendiario se acercára á ella con la tea. Lo que los unos han hecho en el interes de la Francia está tan autorizado por el derecho de gentes, como lo que haria el otro en el interes de su propiedad lo estaria por el derecho criminal de todos los pueblos.

Pero si bastan los recelos para legitimar, segun los principios del derecho internacional, las disposiciones preventivas del Almirante y del Cónsul de Francia con respecto al Gobierno Oriental, ¡cuanto no deben felicitarse de haberlas adoptado, des-

(1) No se sabe aun si todas las comunicaciones fueron á la Administracion, pero el modo de enmendar el error no era ciertamente dar á la ballenera la direccion que quiso el Contra-Almirante, sino dejarla llegar libremente á su destino.

pues que los datos que adquieren cada dia ya no les permiten dudar del objeto secreto, pero cierto, de estos armamentos! Siente el infraescrito tener que declarar, pero cumple en esto con un rigoroso deber, que las protestaciones de S. E. no han alterado un solo instante su convencimiento á este respecto. No son meras *sospechas*, como pretende S. E., *discutidas y decididas por sí mismo*, las que han determinado las *restricciones positivas impuestas* á un pais amigo de la Francia, pero que estaba en vísperas de declárarsele hostil, sino al contrario la mas completa evidencia de los hechas.

Porque enfin, importa repetirlo, ya que el Sr. Villademoros ha preferido eludir la cuestion mas bien que arrostrarla francamente, Brown es un general enemigo: las pruebas son las siguientes. Desgraciado, lleno de disgustos desde el año de 1830, vivia retirado y sin sueldo en el mas completo aislamiento. Despues de la declaracion del bloqueo el General Rosas vuelve á llamarlo al servicio, y lo presenta como una amenaza capaz de intimidar á la Francia. Amenaza, es preciso decirlo, que no sería mas que irrisoria, sino fuera aun mas ridícula.

Brown nunca figuró en el rol de los oficiales generales de la República Oriental: y esto es tan cierto que, para admitir el mando de la escuadrilla, tuvo que solicitar y obtener la venia del Gobierno de Buenos Aires. La autorizacion no le ha sido acordada sino temporalmente y *hasta nueva resolucion*. (Vease el *Universal* de aquel dia.)

Es pues incontestable que Brown queda siempre al servicio del General Rosas. Ahora Rosas es enemigo de la Francia, luego Brown es un general enemigo para ella. Asi se halla cambiado en certeza, asi se presenta en toda su claridad, el plan que el Sr. Ministro se ha servido calificar de mera *suposicion*, y de *fruto de la imaginacion del infraescrito*. Sí Sr., el Gobierno de Buenos Aires que no tiene escuadra, cede su Almirante á Montevideo que posee una flotilla, pero que necesita un almirante para mandarla.

Si fuese posible suponer que quedára alguna duda á este respecto la carta de D. Agustin Pinedo bastaria para disiparla. El Sr. Brown queda autorizado *hasta nueva resolucion*, esto es, hasta que el General, dueño de la flotilla y fuera del puerto de Montevideo, se halle en aptitud de empezar las hostilidades contra la Francia, y haya recibido las ordenes ulteriores del Gobernador Rosas.

Sin embargo no bastaba colocar á un general enemigo al frente de las fuerzas navales de Montevideo. Las tripulaciones y los oficiales subalternos han sido enviados de Buenos Aires. Los 14 marineros, abordo de una ballenera detenida da por la *Minerva*, están á la vista para corroborar este hecho. Sus nombres serán comunicados á S. E., si lo desea.— Asi pues, general, oficiales, marineros serán suministrados por por el General Rosas! Montevideo no pondrá mas que el material! Y se pretenderá aun que estos armamentos no son el resultado de una combinacion contra la Francia! A la verdad el Gobierno de Montevideo debe acordar muy poca penetracion á los Agentes de esta nacion, para creer que sea posible alucinarlos!.......... Acúsense cuanto se quiera de medidas gratuitamente hostiles, de abusos de la fuerza: tranquilos en su conciencia rechazarán tan odiosa imputacion, y contestarán que no han hecho mas que desbaratar proyectos contrarios á la lealtad, empleando para conseguirlo los arbitrios que el Rey ha confiado á su prudencia para defender los intereses y la dignidad de su patria.

Sin duda, Sr. Ministro, la Francia en paz con el General Rosas no tendria reclamacion que hacer contra la cesion de los servicios del Almirante Brown á la República Oriental, asi como la Inglaterra y la Francia no tendrian que quejarse hoy de la España, que está en paz con ambas, si el Gobierno de la Reina Cristina llamase á su servicio á un general ingles ó frances; pero el infraercristo repite que no hubiera sido asi en la epoca de la guerra continental. El motivo de esta diferencia es palpable. En el dia este acto sería inofensivo, mientras que entonces hubiera sido un verdadero rompimiento de la neutralidad; como en las circunstancias actuales la llamada del General Argentino al mando de la escuadrilla del Gobierno Oriental es por sí misma una violacion flagrante de la neutralidad para con la Francia. La analogia es pues evidente, por mas que la desconozca el Sr. Villademoros.

S. E. ha hablado de garantías. Pero ¿de qué servirian contra los proyectos que las indiscreciones de Brown han revelado y puesto en transparencia, y de las que el Sr. Ministro no ha tenido á bien hablar? Ellas cuando mas servirian á probar que el Gobierno no tiene parte en estos proyectos, ó mas bien, que haria sin dificultad el sacrificio de los gages que se ofrecieran para establecer estas garantias. El Sr. Ministro convendrá en que la Francia no puede admitirlas en ninguno de los dos casos.

Queda por último la toma del pabellon oriental por los buques Argentinos al mando del Coronel Toll. S. E. niega el hecho, y el infrascrito se felicita de ello. Es una queja menos que tendrá que hacer la Francia contra la República del Uruguay: pero el Sr. Ministro defiende tambien el principio del derecho que tendria à comprarlos, é impone al infrascrito la obligacion de impugnarlo.

Sucede en esta circunstancia lo que en el nombramiento del General Brown. Estando en paz Rosas y la Francia, el infraescrito no tiene dificultad en declarar que no le competiria ejercer ninguna ingerencia en tal compra; pero Rosas y la Francia en estado de guerra, la enagenacion de los buques seria evidentemente un arbitrio para sustraerlos de los ataques de los Franceses, ó mas bien un abuso culpable de la neutralidad del pabellon.

Ciertamente Montevideo tiene la facultad de comprar los buques Argentinos, pero esta venta será declarada fraudulenta por el derecho de gentes, así como el derecho mercantil declara nula la que hace un fallido unos cuantos dias antes de su quiebra; y la Francia no estaria mas dispuesta á reconocer la validez de la una, que los acreedores de un fallido no lo estarian para reconocer la validez de la otra. Falta saber si el Gobierno Oriental obraria con prudencia exponiéndose á los riesgos de semejante compra.

El Cónsul de Francia cree haber contestado victoriosamente á todas las partes de la nota de S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de la República. En consecuencia no puede menos que persistir en su primera protesta; la que renueva, si fuera preciso, en todas sus partes.

Sin embargo, deseoso de dar al Gobierno Oriental una prueba de su interes en conservar intactas las relaciones amistosas que han existido hasta ahora entre la Francia y este Gobierno, el infraescrito se aprovecha de una indicacion de la nota de S. E. para proponerle de poner un término á estas funestas diferencias.

Que el Gobierno desarme inmediatamente sus buques, y el Sr. Almirante Leblanc mandará inmediatamente tambien que su escuadra neutralice todas las operaciones de la flotilla de D. Fructuoso Rivera donde quiera que sus buques puedan alcanzarle. Lleno de esperanza de que esta proposicion sea admitida por S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República, el Cònsul de Francia tiene el honor de reiterarle las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

R. BARADERE.

Núm. 13.

7 de Octubre de 1838.

Al Sr. Consul de Francia.

El infraescrito, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, ha recibido la nota que con fecha 16 del corriente le ha hecho el honor de dirigirle el Sr. Cònsul de S. M. el Rey de los Franceses, y habiéndola puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, ha recibido órden para contestar:—

Que, prescindiendo de responder por el momento á los pormenores que envuelve la expresada nota, es de absoluta necesidad, si de buena fé se quiere poner un término á las diferencias existentes, precisar los conceptos y conocer la extension de las obligaciones que se imponen el Sr. Almirante y el Sr. Cónsul al prometer que *neutralizarán las operaciones de la flotilla de Rivera en donde quiera que sus fuerzas puedan alcanzarla.*

Si esta no fuese sino una promesa vaga, la expresion de un buen desco, de una voluntad inclinada á neutralizar las indicadas operaciones cuando viniese á la mano, como por casualidad y sin ningun empeño positivo por parte de S. E. el Sr. Almirante, la promesa seria una verdadera ilusion, y lejos de poner un término á las diferencias, no haria sino renovarlas en cada dia, á cada instante.

Pero si el *neutralizar la flotilla de Rivera* importase asegurar positivamente la tranquila navegacion del rio, tanto para las personas como para las cosas al menos de esta capital hasta Paisandú, con un formal empeño a ese respecto por parte de S. E. y del Sr. Cónsul, entonces el Gobierno Oriental no trepidaria en alejar todos los motivos de zelo y desconfianza que puede abrigar, ó de hecho abriga el Sr. Cónsul y demas Agentes de la Francia, por cansa de los armamentos y comandancia marítima del General Brown.

Sobre estos puntos S. E. el Presidente espera del Sr. Consul una respuesta categòrica, suplicándole que, en atencion á las circunstancias, quiera trasmitirla al Gobierno si posible fuese en el dia, puesto que él debe conocer bien el sentido y latitud de la frase citada.

Con tal motivo, &c.

Carlos G. Villademoros.

14.

(TRADUCCION.)

Consulado de Francia en Montevideo.

Montevideo, 11 de Octubre de 1838, á las 10 de la mañana.

Exmo. Señor.

Desde algunos dias los Franceses residentes en Montevideo, y sobre todo los vascos, se hallan expuestos á continuos ultrages. No se necesitaban semejantes actos para que el infraescrito Consul de Francia estuviese convencido desde mucho há de las intenciones hostiles del Gobierno Oriental hácia la Francia.

Pero estas intencienes acaban de convertirse en actos deplorables.

Un infame asesinato ha sido perpetrado ayer á las 7 de la tarde por el Comandante y las tropas del Fuerte de San José. Dos marineros de un bote de la fragata *Minerva* han sido las víctimas, y todos podian haberlo sido. Los asesinos, despues de haber insultado á hombres desarmados é inofensivos, no han trepidado cuando los veian retirarse sin recelo, de fusilarlos y metrallarlos.

En consecuencia el infraescrito se presenta pidiendo al Gobierno Oriental la única reparacion que es posible exigirle:

1.° Que el Comandante del Fuerte de San José y el Oficial comandante del piquete de infanteria que ha hecho fuego al bote, sean condenado á muerte, y entregados en el término de 24 horas al Sr. Almirante para disponer de ellos segun lo tenga á bien.

2.° Que el Gobierno Oriental dirija sus escusas al Sr. Almirante Leblanc.

Con estas condiciones el infraescrito puede consentir en continuar sus relaciones como Agente de la Francia: en caso contrario tiene el honor de rogar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se sirva enviarle su pasaporte inmediatamente, y antes de las 2 de la tarde.

Para satisfaccion de S. E. se le adjunta la copia del parte del aspirante que mandaba el bote de la *Minerva*.

El infraescrito Consul de Francia tiene el honor de reiterar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su mas alta consideracion.

R. Baradère.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Repùblica Oriental del Uruguay.

Parte del aspirante que mandaba el bote al cual las tropas del Fuerte San José han hecho fuego.

Mandado de la *Perla* á tierra por òrden del Comandante, para entregar una carta al Cònsul me acerqué sin dificultad á la bateria. A mi vuelta de casa del Cónsul fuí rodeado de soldados de la ciudad armados con fusil. Despues de haberme hecho amenazas, quisieron entrar á bordo de mi bote para registrarlo. A mi formal negativa, y despues de embarcarme, se me tiraron tiros de fusil á veinte pasos, y un tiro de cañon à metralla á medio cable, Tuve dos hombres heridos, el uno en el brazo, y el otro en una pierna bastante grave. Un remo ha sido roto por un vizcaino. Al instante despues de mi vuelta á bordo de la *Perla*, he entregado este parte al Comandante Segretier.

El Aspirante de corbeta,—*Jacquet.*

10 Octubre 1838.

Es copia certificada y conforme.

El Cónsul de Francia,
R. Baradère.

CONTESTACION.

Octubre 11 de 1838.

El infraescrito Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota que con esta misma fecha le ha hecho el honor de dirigirle el Sr. Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, en la que se queja del hecho perpetrado ayer á las 7 de la noche por el Comandante y tropa del Fuerte de San José contra un bote frances que habia atracado á la fortaleza, y al tiempo de su regreso á bordo de los buques de guerra estacionados en este puerto, y el infraescrito ha sido autorizado para contestar:—Que S. E. ha sido vivamente conmovido por un suceso tan contrario á las amigables intenciones del Gobierno Oriental hácia la Francia, y contrario tambien á órdenes especiales que á tal respecto se habian dado al expresado Comandante, asi como á los consejos de prudencia y circunspeccion, tan necesaria entre naciones amigas: que por consiguiente no trepidó un solo momento en proceder al arresto del gefe y oficial á que se refiere el Sr. Cónsul, así como á formar el proceso que debe juzgar el consejo de guerra correspondiente, en el mas breve término posible, á fin de dar á la Francia, con la imposicion de la pena á que se haya hecho acreedor el culpado, segun la gravedad del negocio, una reparacion completa é inmediata, que tiene derecho á reclamar, como en su caso todas las naciones con quienes se cultivan relaciones de amistad y buena armonía, ademas de las otras indemnizaciones á que hubiese lugar, pues así como será siempre firme en oponerse á toda pretension injusta, se hace tambien un deber de acatar y reconocer la justicia.

Con este motivo el infraescrito saluda al Sr. Cónsul con su acostumbrado aprecio.

Carlos G. Villademoros.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.
Interesante á los Panaderos y demas.

En el álmacen calle de Suipacha núm. 6

Hoy Lunes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura sin límites de precios á plazos que se estipulen al tiempo de la venta.

Una partida harina flor superior de las Provincias en barricas y cajones. Los que se venderán en lotes al gusto de los compradores.

POR El MISMO.

En el almacen calle de la Reconquista núm. 96.

Hoy Lunes 24 del corriente, á las once en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, y sin limitacion de precios, todos los restos de dicho almacen, que consisten de—

Azucar de pilon, bacalao, vino carlon, anis, vino de Málaga y seco embotellado superior, id. Frontiñan, aceite en botijuelas, ginebra de Holanda, té hison y otros artículos que se manifestarán á la hora del remate.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Miercoles 25 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura, sin limitacion de precios otro lote como de—

300 piezas zarazas de gusto y de buonas calidades, y otros efectos.

En seguida se rematará

Una partida de cigarros habanos superiores.

Al mismo tiempo se rematarán á la mejor postura—

8 piezas terciopelos finos punzoes y negros, los cuales han sido tomados en comiso.

Como 200 varas de rasos floreados para chalecos, 60 piezas muselinas pindas para vestido, 15 docenas medias lisas negras de seda, 10 id. blancas de patente, 1 pieza terciopelo negro, 2 id. id. café, 4 esclavinas de mucho gusto. Algun otro artículo.

Algunos cajones zazaras recien venidas de Montevidao, 1 cajon muselinas idem.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Jueves 2. del corriente, á las 10 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por conclusion de una cuenta, los siguientes artículos.

30 pipas vino de Cette, 77 bolsas arroz del Brasil, 12 bocois idem de la Carolina.

POR J. J. ARRIOLA.
ARTICULOS DE ALMACEN.

Calle de las Piedras núm. 46.

Hoy Lunes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y en lotes al gusto de los compradores; los siguientes——

Como 500 arrobas azucar blanca en cajas y bolsas superior.
Algunos tercios yerba parnaguá id.
Idem rollos tabaco negro id.
idem bolsas arroz id.
idem quesos del tafi id.
y otros artículos del mismo ramo.

POR EL MISMO.
De Muebles.

El Viernes 28 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, en la casa de los Sres. Mc.Crackan y Jamieson, calle de la Catedral No. 78, y como perteneciente al Sr. D. Patricio M'Lean que acaba de partir para Inglaterra, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, sin límites de precio alguno los siguientes:

DORMITORIO.

1 hermosa cuja de caoba fina de última moda con colgadura carmesí de damasco de lana riquisimo venido de Lòndres, 2 id. con colgaduras de otros géneros, otra id. chica para niños, 2 tocadores sobre caoba, 1 sofá con almohadones con fundas de zaraza fina, 1 guarda ropa de caoba, 1 cómoda id., 2 lavatorios y colgador de toallas, 2 mesitas, 1 cuna para niños, 1 cuadro de pinturas al oleo con relox de campana, banquitos, &a.

SALA.

1 piano hermoso ingles de primera clase, 2 sofaes de caoba forrados de crin, 2 mesas de arrimo finas, una id. id. redonda, 1 hermoso costurero de caoba, 18 sillas id. muy finas y una alfombra de tripe risado de doce varas de largo y 6 de ancho.

COMEDOR.

1 aparador de caoba, 1 juego loza de la India, otro id. de cristal lapidado, 1 hermosa mesa de caoba en piezas hasta para 24 cubiertos, cucharas, tenedores y otros muebles de plata fina labrada.

Varios libros en ingles y algunas docenas vino de oporto y tambien un poco champagne, id. vino de grave superior.

POR EL MISMO,

Articulos de armeria, ferreteria, &c.

El Jueves 27 del corriente, á las 10½ de la mañana, en la casa del finado Mr. Bouchic, calle de la Federacion No. , se rematarán precisamente á la mejor postura, en diferentes lotes, y por mandato judicial, varias clases de escopetas, pistolas, sables, espadas doradas y plateadas, floretes, cuchillos de mesa, y otras clases, ticeras grandes y chicas finas, limas, piedras de afilar, varios instrumentos de cirujia, y un fòrcepo, 3 bancos con tornos, algunos cajones con herramientas, bateria de cocina, con otras menudencias, &c., &c.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, DICIEMBRE 24 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

dodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
niartomoezurcruzporunitar
sartomoeczurcacruzporunita
artomoezurcatacruzporunit
itomoezurcatatacruzporuni
tomoezurcatasantacruzporun
omoezurcatasantacruzporu
moezurcatnasasantacruzpor
oezurcatnasarasantacruzpo
ezurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasaren**M**uerasantacru
zurcatnasarenerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
nqzurcatnasarasantacruzpo
enqzurcatnasasantacruzpor
seuqzurcatnasantacruzpors
teenqzurcatnaatacruzporse
rseenqzurcatnasantacruzporser
atseenqzurcatacruzporseri
ditseenqzurcacruzporserim
oditseenqzurcruzporserimp
taditseenqzuruzporserimp
oñaritseenqzuzporsierimuio

(*Concluye el articulo pendiente en el número anterior.*)

El descomedimiento, animosidad é insolencia de esos Agentes hácia el Gobierno Oriental y hácia el de Buenos Aires, se hallan estampados en cada periodo, en cada línea de sus notas oficiales. Cuando diplomáticos de una elevada gerarquia, y de naciones tan respetables y poderosas como la Francia no se han creido autorizados en manera alguna para faltar á los respetos que se deben á los Gobiernos de naciones independientes, al decoro público y á la civilizacion del siglo, esos Consules acumulan á cada paso los insultos, los dicterios, y sarcasmos, ya contra el Gobierno Oriental, ya contra el de Buenos Aires. Recórrarse sus famosos documentos oficiales, y en ellos se advertirá esa triste originalidad, ese lenguage insolente y ofensivo que basta por sí solo para alterar las relaciones amistosas de Gobierno á Gobierno, y esos emplazamientos perentorios que importan un insulto torpe y procaz. Tambien se registran en ellos falsedades indignas de un particular, mucho mas de hombres públicos, que aparecen ante el augusto tribunal de la opinion en un carácter tan odioso. ¿Que crédito puede darse á su veracidad despues del solemne desmentido en cuanto á la órden que supusieron dada al Colector de la Aduana de Montevideo y á otros puntos que aparecen del *Manifiesto* y documentos justificativos? ¿Qué crédito, cuando afectaban ignorar el escandaloso ataque que habian combinado contra Martin Garcia, en union á los piratas del foragido Rivera!

Los embustes, supercherias y perfidias de que han usado los Agentes Franceses no pueden disculparse de modo alguno. A la injusticia de sus pretensiones, á la tirania de la conquista se han agregado esas infamias que irritan, esas alevosias que deberian ser la tactica esclusiva de los vándalos y piratas.

Los hechos que revela y comprueba el *Manifiesto* arrojan un eterno deshonor sobre sus autores, y aun creemos que si el Gobierno Francés llega alguna vez á apercibirse de sus verdaderos intereses y de la dignidad de la Francia, procurará lavar esa mancha infame que han echado sus Agentes por una conducta inaudita en el Mundo civilizado.

Victoriosamente rebatidas están en ese documento público los miserables sofismas con que esos enemigos alevosos han pretendido cohonestar su iniquidad y perfidia. La evidencia de los hechos que se han patentizado, los confunde y los aterra. La opinion de la América, y del Mundo culto sabrá decidir y juzgar. Maldades tan abominables no quedarán impunes; porque en sí mismas y en sus resultados ominosos traen aparejado su baldon y su castigo.

¡Viva la Federacion!
¡Mueran los Unitarios!

La mala yerba debe cortarse.

Un D. Guindo que no daba
Fruto sazonado y bueno,
Lo mismo que otros Cerezos
Que estorban tanto en los pueblos,
Sufrieron muy justamente
El rigoroso precepto
Que sufrió por infecunda
La higuera del Evangelio,
Que la cortaron de raiz
Y plantaron en su puesto
Arboles que prodigaban
Fruto regalado y fresco.
Lo mismo deseo yo
Suceda en Montevideo
Donde se van hospedando
Tanto bandido perverso
De moralidad infecundos,
De vicios hombres funestos,
Que solo arrojan contagio
De su pestífero aliento.
Y por que sepais quien son
Os voy á hacer, si es que puedo,
Una pintura ligera
Que os ponga en conocimiento
De estos entes que no nombro
Pues me precio de modesto,
Y os librеis de contagiaros
Si os llegan siquiera un dedo.
El primero sin disputa
Retrato es de cancerbero
Que segun tengo entendido
Era tambien como él tuerto,
Y tan *perro* que no laора
Porque hipócrita severo
Los tarascones los dá
Cuando está fuera de riesgo
Y puede inferir el mal
Sin esponer el pellejo,
Táctica que aprendio niño
Y que conserva de viejo.
El segundo es un señor
Que no lo es mas parecido
Quien á fuerza de la audacia
Que le subministra el genio,
Y unido con los bandidos
De quien es Gefe supremo
Se ha propuesto en el Oriente
Formar un brillante imperio
Que desde luego será
Sin duda, sí, yo lo creo,
Un nuevo Argel de piratas,
Para horror del Mundo entero,
Y los franceses podrán
Dar á la Europa el ejemplo
De que se han interesado
Y ayudado con esfuerzo
A realizar esta empresa
Sin reparar en los medios,
Pero yo calculo que
Sus proyectos son estensos
Y no quiero aventurarlos
Hasta que pase algun tiempo
Que es el que siempre descubre
Los arcanos y misterios.
Estos son, ó compatriotas
Los guindos y los cerezos
Que debeis cortar de raiz
Si os penetrais que va en ello
La libertad que adquiristeis
Sacudiendo el yugo Ibero
Que mas de una vez los mismos
Os quisieron imponerlo,
Con halagueñas promesas
De un porvenir lisongero
Que nunca lo declararon
Mas ya está de manifiesto,
Entregando nuestra tierra
A poder del extrangero
A quienes se han humillado
Como miserables siervos,
No pudiendo por cobardes
Prostituidos y perversos
Derrocar la opinion justa
Del Heroe de este Hemisferio
Del virtuoso ilustre ROSAS
Aquiles de nuestro tiempo
Que defiende con constancia
La dignidad del Gobierno.

Correspondencia.

¡VIVA LA FEDERACION!

¡Mueran los Unitarios!

Sres. Editores de la G. M.

Sirvanse Vds. publicar en su acreditado periódico las siguientes reflexiones que me han ocurrido al leer algunos de los torpes libelos con que los inmorales traidores y feroces unitarios están dando ensanche á su maldad en Montevideo, bajo la proteccion de los pérfidos Franceses y del foragido Rivera.

Esos impios, tipo horroroso de inmoralidad, en su furor criminal no han respetado ni la religion Santa de los americanos. Al tiempo mismo que en union con los franceses conspiran por medios inicuos y bárbaros contra la independencia americana, dirigen tambien sus ataques á la basa divina en que descansa el orden social de los pueblos. La Divinidad de Jesu-Cristo, es escarnecida en esos diarios inmundos, ridiculizadas las mas consoladoras verdades del Evangelio, y proclamadas con audacia esas doctrinas desoladoras que tantos desastres han acumulado sobre las naciones. Tal es la pompa inmoral de que hacen alarde esos impios unitarios, que han renegado de la religion sublime de los cristianos, que han tomado ese veneno devorador de las sociedades en la misma fuente en que Molé y Roger se han nutrido en las doctrinas inmorales y tiranicas contra los derechos, libertad é intereses de las naciones; con que están perjudicando y escandalizando al mundo civilizado.— Pero ¿qué mas puede esperarse de un Aguero, un Carril, un Alzina, un Varela y otros inmorales malvados de esta clase? ¿Que mas de un Sacerdote renegado que ha dejado entre nosotros muchas victimas de su inmoralidad y de sus espoliaciones y saqueos, sin respetar los vinculos de la naturaleza, ni la justicia, ni el honor, ni las leyes? ¿Que mas de ese Carril que en la provincia de San Juan saqueó todas las alhajas de los templos, joyas, vasos sagrados, custodias, y hasta las vigas del Templo de Nuestra Señora de Mercedes, y la campana del de Santo Domingo? ¿Qué de esos Varelas y Alzina, tan conocidos en todas partes por su desenfreno, por los sucesos del Banco y la Biblioteca, por su petulancia, por la charlatanería con que quieren pasar por sàbios? ¿Qué del caporal Alvarez y Tomas, el mas inmoral y corrompido malvado, que en los ejércitos ha sido un vil, un cobarde, y en los empleos públicos un concucionario espoliador de los que han medrado á costa de la subsistencia de los pueblos? ¿Qué de ese puñado de cobardes unitarios, corrompidos, alevosos, que solo pueden vivir del desórden, la traicion y la inmoralidad? Qué de esos asesinos que llevan impreso en su frente vil el sello de la infamia y alevosia?

Esos son los malvados que bajo los auspicios de Roger están insultando la moral y la decencia; esos los infames que han convertido la prensa de Montevideo en taller de inmoralidad y desverguenza: esos los miserables aliados y declamadores de la conquista Francesa; esos los entes nulos con que (¡ó rudeza!) amaga *Roger* á la Confederacion Argentina. Esos son los Representantes del *poderoso partido Frances* que ha de impulsar en América la obra de Molé.

Apénas puedo, Señores Editeres, contener la indignacion que causa un escándalo tan inaudito. Conozco á esos hombres, como los conocen mis compatriotas los Argentinos: sé que entre nosotros hay algunos iguales á ellos que va no existirian ni en vestigios, si no estuviera conteniendo el Gobierno el brazo de los pueblos que está pronto á descargar el golpe de su justa indignacion y venganza. Sé que en un dia quedarian vengados de tantos crímenes, ferocidad y alevosía, y asegurada la libertad é independencia de la Nacion. Sé que los pueblos todos han afilado los sables y empuñado las lanzas federales para esterminar traidores unitarios é inicuos tiranos. Mas pudiera estender mis observaciones; pero mido la oportunidad. Dia llegará y no está lejos en que los feroces traidores unitarios pagarán sus crímenes, asesinatos y felonias, á rigor de las leyes ó al poderio de la terrible venganza de los pueblos que arden inflamados por tantas provocaciones.

¡Miserables unitarios! No: no escapareis. Ni aun los que se consideran seguros en Montevideo están garantidos contra el volcan que se levanta bajo sus plantas. El brazo de la justicia y de la opinion alcanza muy lejos: él pesa sobre los traidores: él vá á anonadarlos.

Un Argentino Federal.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

DIA 22.

D. Juan Cacharavilla,	Montevideo.
Spencer Santiago Wild,	id.
Pedro J. Ariza,	id.
Francisco Damais,	Rio Janeiro.
Antonio Magallanes,	Entre-Rios
Nicolas Valdova,	San Juan
Fernanda Oros, con tropa de arria	id.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta paquete *Rosa*, de Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL
General de Mugeres.

LA Sra. Da. J. P. donó ayer 50 pesos á favor de este establecimiento.— d24 1p.

Se vende ó se alquila,

Una casa en la calle de la Piedad cerca de la iglesia, y de la Plaza de Lorea, con 17½ varas de frente al Norte, y 10 de fondo; 4 piezas grandes y cocina, todo de azotea cercado de pared. Su dueño vive en la calle de la Federacion No. 291. d24 1p.

Aviso interesante.

SE ofrecen en venta 200 terneras de año para cria de la yerra pasada y 200 yeguas de vientre.

En el mismo Pueblo de Quilmes tambien se desea alquilar una hermosa casa á distancia de una cuadra de la Capilla que consta de tres piezas de azotea y 4 ranchos de material cercada toda de pared y en un estado de decencia propia para una familia que guste disfrutar de unos meses de campo, se alquila el todo ò unas piezas ò una hermosa cuadra con su horno correspondiente de amazar, lo que es muy lucrativo en ese destino. En la calle de la Universidad cuatro puertas antes de llegar al Papel Sellado darán razon. d24 3p.

¡VIVA LA FEDERACON!

Ministerio de Relaciones Exterioses

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.——

El horrendo asesinato perpetrado en los Lules, jurisdiccion de San Miguel del Tucuman en la ilustre persona del Exmo. Sr. D. Alejandro Heredia Gobernador y Capitan General de aquella Provincia y General en Gefe del Ejército Confederado de operaciones, al paso que es un crímen espantoso que marca la ferocidad de los alevosos asesinos unitarios, es un suceso digno del sentimiento de los argentinos; y el Gobierno en el deber en que se halla de dar una prueba inequivoca de su profundo pesar y del aprecio distinguido que le merece aquel argentino esclarecido á quien la Independencia de la República y la Causa Nacional de la Federacion son deudoras de particulares servicios, ha acordado y decreta——

Art. 1.° En el dia que designará el Gobierno por decreto separado se celebrarán en la Iglesia Catedral exequias religiosas por el finado Brigadier General, el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia del Tucuman y General en Gefe del Ejército Confederado de operaciones D. Alejandro Heredia, con asistencia del Gobierno, de las corporaciones civiles y militares, y de los ciudadanos invitados por la autoridad.

2.° La víspera y el dia que se designe para la funcion fúnebre llevarán luto los empleados civiles y militares, las tropas de la guarnicion mandadas por el General que se nombrará harán los honores prescriptos para los Capitanes Generales de ejército en plaza con mando en Gefe en el tratado 3.° tit. 5.° de las ordenanzas generales.

3.° Sobre el sepulcro en que descansan los restos mortales del benémerito General Heredia, previo el asentimiento del Exmo. Gobierno de Tucuman, se colocará á nombre de la Provincia de Buenos Aires y costeado por su tesoro un monumento de mármol, y en él una urna funeral en la que el Gobierno designará oportunamente la inscripcion que lleve ante la posteridad el justo aprecio de esta Provincia hácia sus distinguidos servicios.

4.° El nombre del Brigadier D. Alejandro Heredia se inscribirá en la Piramide de la Plaza de la Victoria en cada una de las fiestas cívicas de Buenos Aires.

5.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insertése en el Registro Oficial.

ROSAS.
FELIPE ARANA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Bs. As.—

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1838——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de....

El espantoso asesinato ejecutado en los Lules, jurisdiccion del Tucuman en la ilustre persona del Exmo Sr. Brigadier D. Alejandro Heredia Gobernador y Capitan General de aquella Provincia y General en Gefe del Ejército confederado de operaciones contra el tirano unitario Santa-Cruz, ha conmovido la República, y excitado la justa indignacion de los Argentinos. El solo ha podido ser perpetrado por los execrables unitarios.

La paz interior de los pueblos, su independencia y libertad y la fraternal concordia de los mismos Gobiernos reclaman imperiosamente el severo y ejemplar castigo de los autores, ejecutores y cómplices de este atentado atroz. Indispensable es ya, Exmo. Sr., atacar de frente y con varonil firmeza los proyectos de sangre y alevosía que la infame lógia unitaria, desenvuelve contra el órden y bienestar de que gozan los pueblos despues de los inmensos sacrificios que han hecho para establecer su tranquilidad.

Por tan justas consideraciones el infraescrito vivamente interesado en poner à cubierto el honor nacional contra toda mengua que pueda perjudicar el bien merecido concepto de los Gobiernos Confederados, y en el deber en que se halla de adoptar todas las medidas que sean concernientes al bien estar de la República como que ha merecido el honroso encargo de desempeñar los asuntos generales de ella, incluve á V. E. en copia autorizada la filiacion de los autores de aquel atroz y horrible asesinato, remitido por el Exmo. Gobierno de Tucuman, para que en vista de ella, se digne expedir las mas prontas y eficaces ordenes para la aprehension de los que existan ó aparezcan por esa Provincia, y su segura remision á disposicion del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1838——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman.

Con profundo sentimiento ha recibido el infraescrito la nota de V. E. fecha 12 del próximo pasado, en que participa la sensible pérdida que ha esperimentado esa provincia y la República Argentina por el horrible asesinato ejecutado en la ilustre persona del Exmo. Sr. Brigadier D. Alejandro Heredia Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman, y General en Gefe del Ejército Confederado de Operaciones contra el tirano unitario Santa-Cruz, expresando que crimen tan expectable como nuevo no quedará sin castigo, y que esa Provincia como la República toda quedarán vengadas, pues aunque todo anuncia que este execrable atentado aumenta el número de los que ya manchan el nombre del tirano de Bolivia, los esfuerzos de este son vanos, y la efervescencia producida por tal delito es una garantia de que los hijos de la benemérita Provincia del Tucuman sabrán triunfar y vengarse haciéndole arrepentir de su horrible conducta, y demostrándole que cuanto mas dolorosa es esta pérdida, tanto mas terribles serán sus consecuencias para el usurpador del Perú.

Constituido el infraescrito en el penoso deber de manifestar á V. E. el amargo pesar que le ha causado tan lamentable suceso, debo asegurarle que el Exmo. Gobierno de Tucuman encontrará en los Argentinos las mas vivas simpatias contra los viles autores, egecutores y cómplices en tan espantoso atentado, y en el Gobierno de Buenos Aires toda la energia y firmeza que reclama el justo y ejemplar castigo de un crímen tan atroz en sí y en las circunstancias que lo han acompañado, como funesto á los Gobiernos y pueblos de la Confederacion, á cuya consideracion se han hecho recomendables las tropas de la guarnicion mezcladas con los ciudadanos de todas las clases de ese pueblo, cuando ellas solas bastaron para poner en fuga á los feroces asesinos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

El Redactor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN.